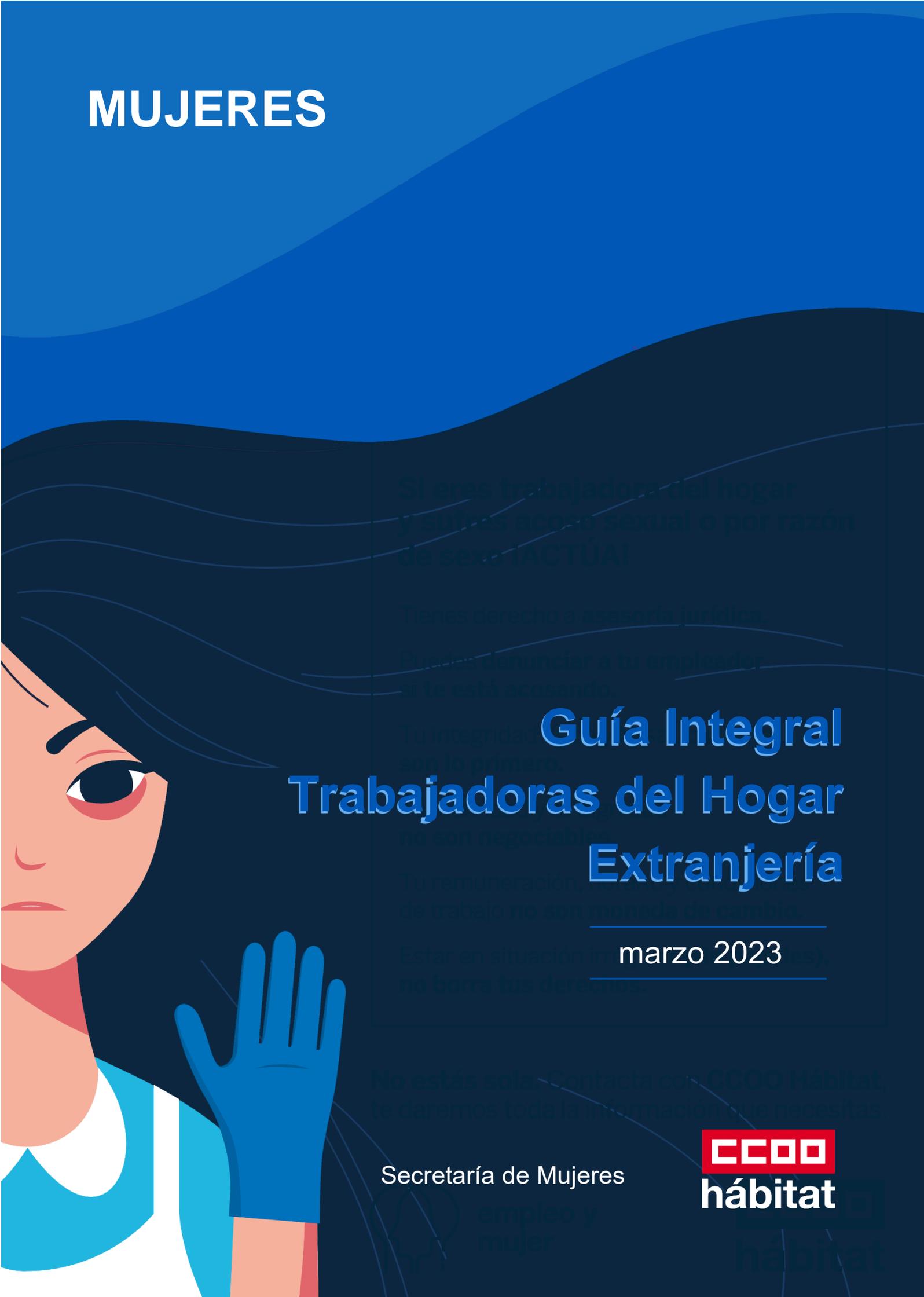


MUJERES



**Guía Integral
Trabajadoras del Hogar
Extranjería**

marzo 2023

Secretaría de Mujeres

CCOO
hábitat

Índice

<i>Capítulo/Sección</i>	<i>Página</i>	
1	Capítulo 2: Regularización de la situación administrativa de extranjería: la autorización para trabajar	3
1.1	En la Teoría	3
1.2	En la Práctica	4
1.3	Resumen de las particularidades de las diferentes modalidades de regularización	5
1.4	Recomendaciones	6

1 Capítulo 2: Regularización de la situación administrativa de extranjería: la autorización para trabajar

Las personas extranjeras en España, para poder trabajar en España necesitan disponer de una **autorización** que se lo permita. Existen diferentes regímenes por los que una persona extranjera puede obtener el derecho a trabajar.

También hay que tener en cuenta la importancia de desarrollar una actividad laboral para poder renovar la autorización de trabajo en España, en casi todas las modalidades, que puede llegar a perderse si no se cumplen unos ciertos requisitos que veremos en el siguiente apartado de la guía.

Las trabajadoras del hogar para acceder a los derechos de la nueva regulación laboral específica para ellas, en primer lugar deberán tener dicha autorización de trabajo, sin que ello signifique que sus demás derechos queden anulados, ya que independientemente de su situación administrativa podrán reclamar sus derechos fundamentales y laborales.

Hay que destacar que no es posible la contratación de un extranjero sin autorización de residencia y trabajo, esta conducta constituye una infracción grave de la Ley de Extranjería.

1.1 En la Teoría

Existen múltiples autorizaciones de extranjería diferentes en España, en esta pequeña guía nos ceñimos a las que probablemente podrán acceder las empleadas del hogar.

Conceptos básicos importantes:

➤ **Autorización de residencia**

- Lo que no implica tener derecho a trabajar por cuenta ajena ni por cuenta propia.

➤ **Autorización de trabajo**

- Es la que capacita a un empleador para que te contrate y te de alta en la seguridad social.

➤ **Autorización de estancia por estudios**

- En el caso de ser Formación Profesional, Grado o Máster Universitario, da derecho a trabajar hasta 30 horas a la semana.

Las principales fórmulas de acceso a las diversas autorizaciones que dan derecho a trabajar son:

➤ **Laboral**

- Por tener un contrato (superior a un año de duración o indefinido).

➤ **Familiar**

- Por ser familiar directo (padre, madre, cónyuge o pareja de hecho) de un ciudadano español o de la Unión Europea.

➤ **Por estudios**

- Ostentar autorización de estudios para solicitar permiso de trabajo.

1.2 En la Práctica

Los elementos necesarios para intentar acceder a una autorización en cualquier situación son:

➤ **Antecedentes penales**

- Carecer de antecedentes penales en España y en el país de origen, y si se ha residido en un tercer país o más en los últimos años, es necesario acreditarlo.

➤ **Empadronamiento**

- Independientemente de la situación de vivienda que se tenga, desde el primer día que se reside en España es de vital importancia.

➤ **Contrato**

- Si se cuenta o se ha contado con autorización para trabajar es importante tener un contrato escrito. Ese contrato debe ser:
 - Indefinido o de duración superior a un año.
 - El inicio del contrato estará condicionado a que se obtenga la autorización administrativa.

➤ **Pasaporte**

- Con validez superior a 4 meses.

➤ **Acreditación del tiempo en España**

- A través de diferentes documentos y dependiendo que tipo de autorización se solicite (empadronamiento, informes médicos o de vacunación, pedir un registro en el Consorcio de Transportes de todos los abonos transporte que se ha tenido en los últimos años, cualquier documento del ayuntamiento o la comunidad, documentos escolares de los hijos etc.) certificado de los envíos de dinero realizados, diplomas de cursos que se hayan hecho etc...

1.3 Resumen de las particularidades de las diferentes modalidades de regularización

Particularidades de las principales vías de regularización administrativa en España:

➤ **Arraigo social**

- Es necesario llevar 3 años empadronado, en cualquier domicilio.
- Hace falta solicitar un Informe de Arraigo, en algunas Comunidades Autónomas lo emite la consejería, en otras son los ayuntamientos los encargados de hacerlo.
- El contrato necesario podrán realizarlo varios empleadores, en caso de las empleadas del hogar.

➤ **Arraigo laboral**

- Es necesario llevar 2 años empadronado.
- Es necesario tener 6 meses cotizados en la Seguridad Social, y si se trabajaba sin contrato, es necesario una sentencia que lo acredite.

➤ **Arraigo familiar**

- En caso de tener derecho a Arraigo por tener un cónyuge español o ciudadano de la UE es necesario el certificado oficial de matrimonio, y si es pareja de hecho el certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma.
- En caso de tener derecho a arraigo por tener un hijo de nacionalidad española es necesario el certificado de nacimiento del hijo.
- En caso de tener derecho a arraigo por ser hijo de español es necesario ser menor de 21 años o mayor de 21 años pero poder demostrar que se encuentra a cargo del familiar español y existe dependencia económica.

➤ **Estancia por estudios**

- La estancia por estudios es de un máximo de 2 años.
- Los estudios deben ser en un centro oficial de enseñanza.
- Elimina el requisito de estancia de 2 años en el país para obtener la autorización de residencia y trabajo posterior.
- Es fácil, si se tiene una oferta de trabajo posterior relacionada con sus estudios, acceder a una autorización de residencia y trabajo, que debe ser solicitada por la empresa contratante.
- Con esta autorización podrás pedir permiso para trabajar parcialmente.

➤ Protección internacional

- La PROTECCIÓN INTERNACIONAL para las empleadas del hogar puede ser una forma de regularizar sus situación administrativa que pocas veces se tiene en cuenta, ya que una de las razones por la que se puede obtener es la persecución en el país de origen por **razón de género** (además de otras razones que podrían darse, como políticas o razones humanitarias).

En este caso será necesaria asesoría especializada.

Los diferentes tipos de autorizaciones y los requisitos pueden encontrarse de forma detallada en:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana/no-tiene-autorizacion>

1.4 Recomendaciones

Para tener éxito y conseguir las diferentes autorizaciones administrativas es necesario:

- **Importante:** Toda documentación extranjera tiene que estar legalizada o apostillada y traducida. La documentación de países de la Unión Europea debe estar traducida pero no es necesario que sea legalizada o apostillada. Los certificados de antecedentes penales, empadronamiento etc... deben ser de los últimos 3 meses.
- Tener claro el itinerario que supone conseguir las, que pasen los plazos de estancia etc... guardando siempre toda la documentación relevante.
- Respetar siempre los plazos de renovación de las autorizaciones, los plazos de residencia desde que se está empadronado, etc...
- Buscar un profesional en la materia que te asesore.

Para cualquier duda o consulta contacta con el área de Igualdad de la secretaría de Mujeres de tu sindicato CCOO del Hábitat:

https://habitat.ccoo.es/La_organizacion/Contacta

O en el Centro de Información al Trabajador/a Extranjero/a CITE:

https://madrid.ccoo.es/Publicaciones/Documentos_secciones/Pol%C3%ADtica_Social/CITE

Comisiones Obreras del Hábitat
C/Ramírez de Arellano, 19 2ª Planta
28043 Madrid

<https://habitat.ccoo.es/inicio>

